



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 220 -2021-GRSM/GR

Moyobamba, 27 de Setiembre de 2021

## VISTO:

El Decreto Supremo N°257-2021-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 25 de Setiembre de 2021, el Informe N°096-2021-GRSM/GRPYP, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional 413-2021-GRSM/GR, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante los Oficios N° 210-2021-MINEDU/DM y N° 213-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública del sector educación; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 01248-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, N° 01252-MINEDU/ SPE-OPEP-UPP y N° 01259-2021-MINEDU/SPE-OPEPUPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio;

Que, con los Memorandos N° 0428-2021- EF/63.04 y N° 0440-2021-EF/63.04, que adjuntan los Informes N° 0376-2021-EF/63.04 y N° 390-2021- EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, informa que las inversiones cumplen con las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones respecto a los criterios de vigencia, no duplicación, ni fraccionamiento;

Que, en consecuencia de lo antes expresado, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo N°257-2021-EF, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 25 de setiembre de 2021, autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 SOLES (S/ 3 231 663,00), a favor del Gobierno Regional de San Martín, para los fines señalados en los considerandos precedentes; teniendo en cuenta que el citado recurso, por su naturaleza y coyuntura, no ha sido previsto en el presupuesto institucional de nuestro pliego para el presente Año Fiscal;

Que, el proyecto habilitado, el importe y la fuente de financiamiento de la Transferencia de Partidas antes mencionada, se observa en el Anexo 1 del





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 220 -2021-GRSM/GR

Decreto Supremo N°257-2021-EF, denominado “Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales para financiar inversiones del Sector Educación para el Año Fiscal 2021”, el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del Año Fiscal 2021, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos tal como establece el artículo 3 del Dispositivo Legal mencionado;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°257-2021-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- DESAGREGACION DE RECURSOS,

Apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°257-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el Año Fiscal 2021, por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 SOLES (S/ 3 231 663,00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

### Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACION

**PRESUPUESTARIA**, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 3°.- REMISION;

copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bogarín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL

